

CONCEPCIÓN, 15 de julio de 2013.

Nº 67 / COMUNICACIONES/ VISTOS: El Certificado de imputación Nº 352 del Decreto de Administración Municipal Nº 118 del 10 de julio de 2013, por el que se aprueba el Programa de Actividad Municipal **"EXHIBICIONES CINEMATOGRÁFICAS Y ENCUENTRO DE VIDEO AFICIONADOS"**; el Ord. Nº 130 del 10 de julio de 2013, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica en el Ord. Nº 0424 de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 29-E-2013 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones Alcaldicias que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 10 Nº4; Nº7 letra f) Nº8 letra g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 49, 50 y 57 letra d) Nº1; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la Contratación Directa de **CINEMARK MALL PLAZA BÍO BÍO**, RUT Nº 96.659.800-K, por el servicio de arriendo de dos salas, por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.-)** IVA incluído, en atención a que existen circunstancias o características del contrato, atendida la magnitud e importancia que revisten los servicios de arriendo de salas, para la actividad denominada "Exhibiciones cinematográficas y Encuentro de video aficionados", que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 10, Nº 4 y Nº 8 letra d) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 22.09.999 - 3 "EXHIBICIONES CINEMATOGRÁFICAS Y ENCUENTRO DE VIDEO AFICIONADOS"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispónese que la *Dirección de Comunicaciones* actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley Nº 19.886, 50 y 57 letra d) Nº 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE, POR ORDEN DEL ALCALDE,


* MUNICIPALIDAD
* SECRETARÍA MUNICIPAL
* CONCEPCIÓN
* PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
DIRECTOR
DE
COMUNICACIONES
CECILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA DE COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal